

SERENDIPIA



Vol. 5 N° 10 Julio – Diciembre 2016

Revista Electrónica del Programa de Cooperación Interfacultades ISSN: 2443-44-34



Sobre el problema de la construcción del Código Moral. Elementos para el estudio de la democracia en nuestro tiempo

Miguel Ángel Latouche

Universidad Central de Venezuela

Correo e: miglatouche@gmail.com

Resumen

La convivencia democrática requiere de una construcción moral que permita validar los mecanismos de regulación de las interacciones humanas en ámbitos sociales despersonalizados, complejos e interconectados. La evolución del lenguaje cooperativo es posible allí donde existe una comprensión suficiente y generalizada de los códigos de interrelacionamiento que permiten reconocernos y validarnos en tanto que miembros valiosos y necesarios de la sociedad en la cual nos ha tocado en suerte vivir. Somos quienes somos en función de la manera que encontramos para construir referencias que se arraigan en la existencia y en la aceptación del otro, en la tolerancia por la diferencia, el reconocimiento del conflicto y la disposición a contribuir con el cumplimiento de nuestras obligaciones públicas y nuestras responsabilidades privadas. El ejercicio autónomo de la libertad, ese que nos permite definir por nuestra propia cuenta y en ausencia de presiones externas, los contenidos de nuestras preferencias y la determinación de los contenidos de nuestros Planes de Vida, se hace posible en el ejercicio de compartir nuestra vida con los demás, en el término de nuestros intercambios humanos más básicos. La moralidad es el producto de la convivencia. La construcción de la democracia es el resultado de la convivencia democrática, de la construcción de los valores asociados a un modo de interacción que pondera el respeto de las diferencias, la protección de las libertades individuales y la interacción respetuosa con los demás.

Palabras clave: Código Moral, Autonomía, tolerancia, Preferencias, Planes de vida, obligaciones, ámbito público.

Introducción

Vivimos tiempos complejos, el discurso de la postmodernidad se ha impuesto con una lógica disolvente que nos ha llevado a la liquidificación de nuestras estructuras

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

ordenadoras. Las categorías que utilizamos para explicar el mundo circundante han perdido su capacidad explicativa. Nuestra construcción normativa se ha debilitado, hemos perdido todas nuestras certezas. Vivimos un tiempo de incertidumbres. Aproximar una comprensión acerca de los problemas de la democracia en los tiempos que vivimos implica un reto conceptual de grandes proporciones. Todas nuestras certezas se diluyen ante un tiempo que se transforma a sí mismo. Es difícil darle sentido a nuestro tiempo.

Ahora bien, la coherencia funcional de un determinado proyecto socio- político está asociado a la existencia de mecanismos normativos que permitan regular las interacciones y los intercambios que son susceptibles de producirse entre los asociados. En general, la mayoría de nosotros preferirá vivir en una sociedad en la cual existan instituciones con una comprobada capacidad regulatoria a vivir en una en la cual esa capacidad no existe, se encuentra limitada o funciona pobremente. A fin de cuentas, puestos ante la posibilidad de una confrontación hobbesiana de carácter más o menos permanente, se generan incentivos que condicionan a los sujetos a aceptar las restricciones al comportamiento que están asociadas con la existencia de determinadas reglas de juego. Así, el establecimiento del orden implica la existencia de un acuerdo bien conocido y aceptado por los miembros adultos de la sociedad, a partir del cual se restringe, en cierta medida, la libertad de las personas a los efectos de garantizar la convivencia y la reducción del conflicto.

Vale la pena recordar que en el Estado de Naturaleza los hombres son infinitamente libres, no se encuentran sujetos a restricción alguna, por lo cual pueden válidamente definir sus actuaciones en función de la satisfacción de sus deseos sin importar el contenido de los mismos. No habiéndose establecido un Régimen Jurídico que permita definir el contenido de los derechos de los sujetos, ni los límites a sus actuaciones, éstos podrán apropiarse de cualquier objeto o bien que les interese o sobre el cual tengan una determinada apetencia, como el resultado de un simple acto de volición. De igual manera, los sujetos podrán actuar en función de su real saber y entender, sin que existan imposiciones morales o legales que les obliguen a moderar su comportamiento.

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

Se trata de una situación de libertad ilimitada que no tiene, ni puede tener, un carácter civilizado o civilizatorio y que, en consecuencia, no favorece la constitución del orden político. Por el contrario en esta situación no existe la posibilidad de garantizarnos un mínimo de seguridad para nuestra vida, la vida de nuestros familiares, nuestro trabajo o nuestros bienes. Se trata de una situación signada por la incertidumbre y el desorden, en la cual se hace imposible planificar hacia el futuro, mantener algún nivel de ahorros, garantizar la posesión de algún bien o involucrarse en actividades que potencialmente son susceptibles de generar algún nivel deseable de bienestar social. En esta circunstancia los recursos de los sujetos serán dedicados a intentar establecer de manera individual algún tipo de mecanismo que les permita garantizar la vida y las posesiones. Se trata, pues, de una situación en la cual la vida humana, en término de sus potencialidades, difícilmente puede llegar a materializarse.

La consistencia de un Sistema Político y su posibilidad de reproducirse en el largo plazo tiene que ver con la coherencia con la cual éste ha sido ordenado. Tendríamos que decir, de hecho, que la transacción primaria en la cual incurrimos es aquella por medio de la cual suscribimos de manera libre un contrato de asociación que limita nuestra libertad natural a cambio de algún grado de seguridad que reduzca la incertidumbre y haga previsible nuestra vida y la de las personas que amamos. Entendemos que de esto se trata la solución hobbesiana al problema de la asociación colectiva. De donde podemos inferir que el Estado en tanto que tiene el monopolio legítimo de la coacción física tiene por obligación garantizar nuestra seguridad, allí donde no lo hace se produce un incumplimiento contractual que afecta la vida de los ciudadanos y pone en riesgo la supervivencia civilizada de la convivencia colectiva y que justifica, incluso, formas de desobediencia civil amparadas por el incumplimiento de los compromisos contractuales por parte del Estado y sus representantes.

La lógica civilizatoria, -y en consecuencia democrática-, de la asociación política está referida, por sobre todas las cosas, a la existencia de un determinado tipo de acuerdo por medio del cual se realiza una construcción metaética a partir de la cual se definen los contenidos de los comportamientos aceptados y aceptables, se rechazan los considerados

inconvenientes, se definen las condiciones para la realización de intercambios de diferente tipo, se auspicia la cooperación social, y se crean condiciones que buscan auspiciar el Bienestar de la Sociedad y de los individuos que la componen. Entendemos que estas normas deben tener un carácter imparcial, deben responder de manera amplia a los diversos intereses que se encuentran presentes en la sociedad en un momento histórico determinado, deben establecerse sobre la base de un criterio de Justicia para las interacciones sociales ampliamente aceptado por los miembros de la sociedad, deben garantizar que su aplicación genere beneficios de carácter intergeneracional, deben evitar dañar los intereses de los individuos contratantes e impedir la restricción excesiva de las libertades individuales.

Nuestra postura es abiertamente contractual. La construcción del arreglo colectivo es la consecuencia de un acto voluntario realizado por un conjunto de hombres que deciden libremente vivir al amparo de un determinado arreglo político dentro del cual sus vidas y las de otros sujetos pueden realizarse. Así, nuestra existencia, necesariamente, se produce y se desarrolla dentro de alguna forma de asociación política, a la cual nos incorporamos al nacer y dentro de la cual vamos desarrollando nuestra identidad, nuestra calidad de ciudadanos, y dentro de la cual y a lo largo de nuestras vidas actuamos políticamente, en tanto que miembros plenos de la comunidad política y en tanto que, como tales, seamos capaces de actuar políticamente.

1. - Derechos y obligaciones

La invocación de nuestros derechos y la exigencia por su fiel cumplimiento implica el reconocimiento de que nuestra calidad de ciudadanos, la misma que nos convierte de pleno derecho en miembros de la sociedad en la que nos ha tocado en suerte vivir, impone sobre nosotros la idea de que existen una serie amplia de deberes que nos son exigibles y que son de obligatorio cumplimiento. La invocación de un derecho implica la aceptación de que una parte importante del contrato que explícita o implícitamente ha suscrito con los otros miembros de la sociedad requiere el cumplimiento de nuestras obligaciones públicas y de nuestras responsabilidades privadas. La convivencia colectiva

exige un compromiso entre sujetos que se comprenden como corresponsables del devenir de la vida en sociedad.

El problema del reconocimiento implica un entendimiento común acerca de los términos en los que se define la identidad social. Esto incluye la definición de las capacidades desde las cuales los sujetos se confieren derechos entre sí, el establecimiento de las responsabilidades que aparecen como resultado de los acuerdos que pudieran llegar a estatuirse y de establecer códigos de lenguaje suficientemente aceptados, en cuanto a sus significados¹, a partir de los cuales se hace posible que se comuniquen entre sí, definan sus preferencias y deseos y los pongan de manifiesto a los demás mediante un ejercicio de intercambio discursivo de carácter público.

La definición del contenido de nuestras preferencias individuales se define en razón de nuestra capacidad para interpretar los contenidos de aquello que nos producen Bienestar. Vale la pena aclarar aquella idea según la cual no todas las cosas que deseamos son buenas para nosotros, por el contrario es posible que alguna de las cosas que nos generan una pulsión terminen causando daño. Es así que podemos tener un deseo compulsivo por fumar y sentir algún grado de satisfacción cuando lo hacemos sin que ese ejercicio impacte positivamente en la calidad de nuestra vida, por el contrario, pudiéramos estar realizando una acción que en un determinado plazo sea susceptible de producirnos daño. Debemos considerar, por ejemplo, que bien pudiésemos sentirnos satisfechos luego de una comida opulenta y de alto contenido calórico sin considerar el daño que pudiéramos estar ocasionando a nuestra salud. Manejar a alta velocidad puede generar una sensación de alegría y satisfacción asociada al 'golpe de adrenalina'

¹ Esto es importante en el sentido de que los sujetos que conforman a la sociedad tengan la seguridad de que las cosas que quieren decir son entendidas correctamente por sus interlocutores, de manera que la comunicación que entre ellos pueda llegar a establecerse no se vea sometida a distorsiones innecesarias. Así, por ejemplo, cuando alguien dice que desea algo, todos los demás entendemos que hay algo que desea con cierta intensidad, cuando señala que desea una ración de tarta y no una pizza queda establecido cual es el bien objeto de su preferencia sin que haya lugar a dudas. Si el contenido de los significados no queda lo suficientemente claro la comunicación entre las partes será limitada, de manera que la posibilidad de que puedan llegar a acuerdos se reducirá significativamente.

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

relacionado a las actividades peligrosas, pero, a menos que seamos pilotos de carrera, y aun siéndolos, pudiéramos estar poniendo nuestra vida en peligro.

Mas allá de lo señalado pretendemos revisar el problema asociado con la construcción de una valoración positiva de aquellas actividades que implican la existencia de preferencias informadas que evolucionan, en nosotros, racionalmente. De manera que nos interesa revisar los contenidos y el proceso de formación de preferencias que son susceptibles de producir un impacto positivo sobre la calidad de nuestra vida. Se trata de actividades que pueden generar bienestar, porque nos producen felicidad, o porque nos permiten alcanzar algunas de las metas que de manera autónoma, independiente y en ausencia de restricciones externas, hemos establecido para nosotros en cuanto que miembros plenos de una sociedad compleja. Hablamos de aquellas metas que podemos alcanzar a lo largo de nuestras vidas y que nos permitirán evaluar el éxito o fracaso de las actividades que hemos realizado a lo largo de la misma, mediante lo cual podremos determinar si hemos o no vivido una Vida Buena, una vida que haya valido la pena ser vivida (Sen, 1999).

Se plantea acá un asunto crucial. Una vida, la de cualquiera de nosotros, sólo podrá considerarse como buena si se trata de una vida de realizaciones de aquello que las personas aspiran alcanzar en el término de sus vidas, siempre y cuando lo hayan decidido libremente. Una vida de penurias o privaciones no cabe dentro de esa nomenclatura, la pobreza es una limitante para la libertad. De hecho, el asunto se define en razón de las oportunidades de realización disponibles para los miembros de una sociedad en un momento determinado de la historia. Solo un sujeto en plena capacidad para alcanzar sus metas puede ser considerado como un miembro útil de la sociedad, capaz de realizar un aporte sustantivo con la construcción del orden y el bienestar colectivos.

En este orden de ideas se debe señalar que los contenidos de una Vida Buena no se encuentran determinados de manera previa. Aquello que le proporciona felicidad a una persona pudieran no proporcionársela a alguna otra. Mientras alguna mujer puede sentirse satisfecha con haber criado a sus hijos de una manera particular y ve con orgullo a

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

sus nietos corriendo a su alrededor; alguna otra pudiera centrar su felicidad en sus logros profesionales o en el reconocimiento público. Mientras un hombre pudiera cifrar sus logros en el éxito de sus negocios, algún otro pudiera vivir una vida llena de espiritualidad y contemplación. No existe una regla que determine una valoración objetiva sobre la adecuación o corrección de un estilo de vida con relación a algún otro. Lo cierto, sin embargo, es que el estilo de vida que escogemos debe generar felicidad. Nuestra vida será buena o no lo será en término de las actividades valiosas que vayamos realizando a lo largo de ella y en término de los grados de satisfacción que esas actividades vayan produciendo para nosotros y para aquellas personas con las cuales nos relacionamos.

No concebimos que pueda existir una sola e inequívoca idea acerca del Bien que deba ser aceptada de manera incuestionable por todos los miembros de la Sociedad, por el contrario entendemos con Rawls (1990) que existen múltiples ideas acerca de lo Bueno, que estas son inconmensurables y que serán tantas como individuos haya en esa Sociedad. Es decir la construcción de una idea del Bueno se define teleológicamente como si se tratase de una verdad revelada. A fin de cuentas la verdad es una construcción colectiva que se define en la discusión pública y la contrastación de opiniones. Cada uno de nosotros está en capacidad para definir los contenidos de su muy particular Plan de Vida y de adelantar las acciones que crea convenientes para alcanzarlo. El proceso de construcción de la moralidad se produce en el ámbito de la convivencia con otros sujetos y bajo el compromiso de que sus acciones no estarán, ex profeso, orientadas a realizar daño a los demás, ni a desestabilizar el funcionamiento social.

Lo anterior no significa que el contenido de los acuerdos colectivos tenga un carácter permanente, por el contrario, estos deben ser susceptibles de ser ajustados o transformados cuando dejen de funcionar correctamente, cuando limiten la libertad de los asociados, cuando restrinjan las posibilidades que tienen los asociados para realizarse en los términos de sus aspiraciones, cuando generen resultados adversos a las aspiraciones de la sociedad, cuando afecten negativamente las aspiraciones de los asociados, cuando impliquen restricciones excesivas a las iniciativas individuales y cuando sean claramente injustas.

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

La definición de los contenidos de un acuerdo colectivo de carácter democrático debe considerar de manera amplia las aspiraciones, expectativas, preferencias y necesidades de quienes conforman a la Sociedad en un momento determinado, así como su impacto intergeneracional. Se trata de un complejo proceso de negociación que debe derivar en la construcción de un contrato mínimo que defina los contenidos de la vida en sociedad. Esto requiere de una representación amplia de los diversos intereses que se juegan en la sociedad en un momento determinado y su incorporación en los contenidos del acuerdo. Debemos considerar que una sociedad que no contempla suficientemente la pluralidad de objetivos, grupos y sistemas de preferencia que la caracterizan en un momento determinado no podrá alcanzar una situación de Equilibrio de Nash que le proporcione estabilidad. Por el contrario corre el riesgo de permanecer en inestabilidad o de verse obligado a establecer una dinámica coordinada, que no cooperativa, por vía de la imposición de la fuerza, lo que podríamos llamar la solución hobesiana.

Entonces, la definición de un proyecto colectivo democrático si nuestra preocupación tiene que ver con la constitución de un orden democrático tiene que ver con la construcción de consensos. La gente necesita ser escuchada y consultada. Entendemos que el contrato social debe tener un carácter más o menos permanente en términos de sus contenidos normativos y regulatorios, de otro modo los resultados de los comportamientos sociales serían relativamente muy ineficientes y se reducirían las posibilidades de que los sujetos puedan planificar sus actuaciones futuras y llevar a cabo sus proyectos de vida. Estos proyectos deben dejar a un lado las actividades que puedan ser consideradas como dañinas para nosotros mismos o para los demás y deben estar contenidos con actividades constructivas que impacten de manera positiva en nuestro propio Bienestar y en el de aquellas personas con quienes convivimos. Queda así planteado que la construcción contractual no es, necesariamente, hipotética, en realidad esta se produce cada vez que una sociedad revisa los contenidos de su proyecto colectivo o apela a un proceso constituyente para reorganizarse.

Vale la pena destacar, por lo demás, que la definición de los contenidos de una Constitución no se limita a estructurar de manera más o menos coherente los contenidos

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

de un cuerpo de Leyes, a establecer unas normas en forma capitular y solicitar la aprobación de la misma por la población. No se puede apelar de manera permanente al poder constituyente sin tener claridad acerca del acuerdo que define los contenidos de las metas a las que la sociedad aspira. Es decir el problema constituyente es, en realidad un problema metaconstitucional y, en consecuencia, previo a la elaboración de las normas específicas que regularán a convivencia colectiva. Se trata de determinar cuál es el proyecto colectivo de una sociedad particular en un momento histórico determinado, cual es el sueño que comparten y cuáles son las manera de llegar hasta aquel. De allí la importancia del preámbulo de la Constitución como una definición de contenido que debe servir de guía para el trabajo de los constituyentes. Es necesario como paso previo definir los contenidos valorativos que definen a la sociedad como cuerpo político, como espacio de encuentro, como lugar para la conversación pública, dentro del cual se define la idea del 'nosotros'.

Nuestra vida, en general, se encuentra llena de actividades que se realizan dentro del cuerpo colectivo. Ésta no es autogenerada, ni está referenciada a sí misma. Por el contrario, nuestra existencia requiere de la existencia de otros hombres con quienes nos interrelacionamos, realizamos intercambios diversos y con quienes conversamos. Esto implica la definición de Moralidad Colectiva. Al nacer nos encontramos con el cuerpo político, allí se desarrolla nuestra vida, nuestras interacciones e intercambios hasta el momento de nuestra muerte. Desde esta perspectiva, por ejemplo, el acto de visitar a un niño recién nacido adquiere una importante dimensión política. No se trata simplemente de cumplir con una convención social, con un acto de cortesía o amistad, se trata de algo mucho más importante, vamos a un acto de presentación que incorpora al otro al seno de nuestra sociedad. A partir de ese momento se inicia un acto de reconocimiento de la dimensión humana del recién nacido, su reconocimiento como un miembro de nuestra sociedad, un sujeto con el cual podremos hablar, llegar a acuerdos, intercambiar puntos de vista, cooperar. (Arent, 1993).

Se inicia el proceso de socialización que implica la incorporación de los valores, las tradiciones y la historia que compartimos; la adquisición del lenguaje y el inicio de los

aprendizajes que serán necesarios para que este sujeto se convierta, con el paso del tiempo, en un miembro valioso del orden contractual; sea reconocido como tal y sea incorporado de manera plena a las dinámicas socio- políticas que nos corresponde vivir como colectivo. Este sujeto adquiere una dimensión política que le garantiza determinados derechos y hace que le sean exigibles determinadas obligaciones. Los miembros de la asociación política, después de todo, obtienen beneficios referidos a la membresía en el cuerpo social, de la misma manera son corresponsables de la reproducción de los acuerdos, del mantenimiento del orden colectivo, del correcto funcionamiento de la Sociedad².

Nuestra vida se define, en el sentido señalado, en los términos de la construcción de lo político. Como diría Hanna Arendt (1993) nuestra vida se encuentra referenciada por una serie de artefactos y herramientas que nos proporcionan conocimiento y comprensión, y que condicionan nuestro desarrollo en tanto que miembros de un cuerpo político que nos proporciona identidad, que nos brinda protección, que permite que realicemos ciertas actividades que consideramos valiosas y placenteras, que nos proporciona algún grado de certidumbre en nuestras interacciones con los demás, que permite que funcionemos junto a los demás y alcancemos algún grado de felicidad en los términos de nuestras realizaciones cuando estas pueden ser consideradas como valiosas en los términos de la vida que hemos decidido vivir³, y en referencia con nuestra condición de asociados de un determinado cuerpo político⁴.

² Se entiende que cuando la sociedad funciona correctamente en términos de la distribución adecuada de costos, beneficios y oportunidades los individuos tendrán interés en garantizar la reproducción del acuerdo en el largo plazo.

³ “la condición humana abarca más que las condiciones bajo las que se ha dado la vida al hombre. Los hombres son seres condicionados, ya que todas las cosas con las que entra en contacto se convierten de inmediato en una condición de su existencia. El mundo en el que la *vita activa* se consume, está formado de cosas producidas por las actividades humanas; pero las cosas que deben su existencia exclusivamente a los hombres condicionan de manera constante a sus productores humanos. Además las condiciones bajo las que se da la vida del hombre en la tierra, y en parte fuera de ellas, los hombres crean de continuo sus propias y autoproducidas condiciones que, no obstante su origen humano y variabilidad, poseen el mismo poder condicionante que las cosas naturales. (Arendt, 1993: 23).

⁴ Es importante destacar que nuestra condición de miembros del cuerpo político es inescapable, nuestra vida siempre estará referenciada a la existencia de alguien más con quien compartimos nuestro espacio vital. Es en el marco de la sociedad donde nacen los comportamientos morales y se establecen los límites éticos de

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

La construcción de nuestras preferencias informadas no se encuentra referida de manera simple a nuestra dimensión volitiva, a los contenidos de nuestros deseos. En realidad nuestras preferencias no son el resultado simple de nuestros deseos impulsivos y no pueden justificarse, -las primeras-, por esta vía. El deseo compulsivo que alguien pudiera tener por consumir carne humana no justifica ni individual ni colectivamente el canibalismo. Nuestras restricciones éticas primarias están referidas al compromiso de que nuestras actuaciones no causen daño a los demás o que, al menos, lo hagan lo menos posible. Las preferencias que debemos considerar son aquellas que tienen un carácter informado, que son el resultado de una reflexión suficiente acerca de nosotros mismos en el marco de nuestra convivencia con otros sujetos. En ese sentido, debemos ser cuidadosos en los términos de que consideremos suficientemente la manera como las actuaciones que adelantemos para alcanzar algún grado de satisfacción pudieran impactar sobre las demás personas.

Debemos reconsiderar la siguiente idea: Al incorporarnos a la sociedad humana, empezamos a adquirir compromisos diversos con los demás, en principio nuestra vida depende de los cuidados que recibimos en el seno de la familia; posteriormente nuestro proceso de socialización se produce en el marco de la interacción que tenemos con otros sujetos. Esto implica el reconocimiento de los demás, al respeto que debemos a nuestros mayores, la responsabilidad de cumplir con nuestras obligaciones cuando esta se encuentra referida a un determinado rol: debemos ser buenos padres, buenos hijos o hermanos, buenos compañeros de equipo, proteger y respetar a los ancianos, debemos defender la patria, respetar sus símbolos, cuidar a los animales, amar a la patria, etc. Por otra parte, tenemos la responsabilidad de velar por nuestro propio bienestar y por el bienestar de los demás. Esta idea tiene que ver no solo con la existencia de los bienes materiales que requerimos para vivir una vida mínimamente decente: alimento, vestido,

nuestras actuaciones. En ese juego solitario que es el Juego en Contra de la Naturaleza, -el juego, por ejemplo, del naufrago solitario en su solitaria isla desierta, no se justifican las convenciones sociales, nuestra única preocupación es la de sobrevivir a toda costa y por cualquier medio.

vivienda, acceso a agua potable, educación, salud, etc. Sino además a la construcción de aquellas cosas que nos producen felicidad y que permiten nuestra realización.

Es cierto que cada uno de nosotros es responsable por sí mismo. Si bien tenemos una responsabilidad primaria con nuestros hijos que nos lleva a amarlos, protegerlos y educarlos, no lo es menos que no estamos en capacidad de garantizar que sus vidas sean exitosas. Tenemos la obligación de ayudarlos a realizar las oportunidades que estén disponibles para ellos, pero cada uno de ellos tendrá la responsabilidad de velar por sí mismo, de trabajar para alcanzar sus objetivos. Esto no implica que nuestro argumento adquiera un carácter en exceso individualista. Por el contrario, estamos indicando que, al final de la historia, cada uno de nosotros deberá trabajar por las cosas que quiera alcanzar y que, en general, nuestro éxito, está referido al esfuerzo que adelantamos para alcanzar las cosas que queremos y para aprovechar las oportunidades que estén disponibles para nosotros, pero todo esto es posible dentro del contexto social en el cual se desarrolla nuestra vida.

Queda así establecido que un determinado arreglo social funcionará mejor que otro cuando las oportunidades de realización que están disponibles para sus pobladores sean mayores que en aquel otro. Así, allí donde existan mayores posibilidades para realizar escogencias, habrá mayores oportunidades de realizar los contenidos de los sistemas de preferencias que se juegan en una sociedad en un momento determinado. Esto incrementa las oportunidades de realizar actividades que pueden ser valiosas para los miembros de esa sociedad.

2. - Autonomía y emancipación

Los sujetos adultos tenemos la capacidad de conferir derechos a los demás. Esto los capacita para suscribir válidamente contratos con demás. Se trata de un documento de obligatorio cumplimiento por las partes. Una vez que se ha manifestado interés en llegar a algún acuerdo, basta con que las partes manifiesten libremente su interés y su compromiso con los contenidos que hubieran establecido para que éstos adquieran, en cuanto a su cumplimiento, obligatoriedad entre ellas. Si bien es cierto que el documento

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

escrito y formalizado ante las instancias judiciales legaliza el acuerdo entre las partes, no lo es menos que poner de manifiesto nuestra voluntad mediante el intercambio de argumentos y empeñar la palabra son un paso previo crucial en la construcción de los contenidos de aquello sobre lo cual queremos convenir. Ahora bien, en general todos reconocemos que nuestros compromisos son exigibles solo cuando han sido acordados libremente, sin que las partes hubieran sido sometidas a coacción o a engaño.

De igual manera, reconocemos que la capacidad contractual está referida a nuestra construcción autonómica, solo son válidos los contratos que se suscriben entre sujetos que tienen capacidad para ello. Es el caso que no podemos contratar válidamente con alguien que se encuentra en estado de locura, de la misma manera que un adulto no puede hacerlo con un menor de edad. En el caso del primero está planteado que su comprensión acerca del mundo circundante se encuentra distorsionada y que ha perdido la capacidad para comprender de manera suficiente las consecuencias de sus actos. En el caso del menor de edad diríamos que aunque posee una capacidad contractual potencial, que aun no ha desarrollado y que, por lo tanto, debe ser resguardado en cuanto a la protección de sus intereses, adolece de la capacidad para hacerse cargo de sí mismo, de comprometerse.

Esto es así, no porque ésta se hubiera atrofiado, sino porque aun no ha tenido el tiempo suficiente para desarrollarla. Mientras el loco se encuentra extraviado en su mundo imaginario y ha perdido su conexión con la realidad al punto de que se ha distorsionado su capacidad para realizar discursos de manera coherente; el adolescente se encuentra en el proceso de construir esa capacidad. El tránsito hacia la vida adulta implica, precisamente, un proceso mediante el cual el discurso del sujeto empieza a validarse ante los demás, empieza un proceso mediante el cual empezamos a tomar en serio al sujeto, lo validamos, lo incorporamos al espacio de diálogo y le permitimos conversar con nosotros. Este proceso tiene que ver con la construcción autonómica que el individuo hace de sí mismo, en cuanto empieza a desarrollar una comprensión acerca de sus compromisos morales y a adquirir capacidad para cooperar con otros, en el sentido de que empiecen a entender que la satisfacción de sus preferencias particulares no debe

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

realizarse si para ello generamos costos excesivos en los demás o afectamos significativamente las normas de convivencia, o si resulta en daños innecesarios y costosos en el set de juego. Se inicia el proceso mediante el cual comprendemos que somos responsables de nuestros discursos y de nuestras acciones y esa responsabilidad se hace exigible.

El proceso que nos lleva a hacernos responsables de nosotros mismos, pasa por definir una comprensión acertada acerca de lo que consideramos como Bueno, que nos permita definir cuales de nuestras actuaciones son aceptables y cuales no dentro del contexto social en el cual se desarrolla nuestra vida. Puesto en otros términos, es necesario reconocer los contenidos de los códigos de comportamientos que permiten las interrelaciones sociales de acuerdo a lo que nuestra sociedad considera válido. En este sentido nos validamos en la medida en que aprendemos de otros y junto a otros los contenidos de los valores que estamos en disposición de compartir y que entendemos que son necesarios para garantizar la vida en sociedad, esto es, en la medida en que estamos en disposición de cumplir con nuestra responsabilidad.

Queda acá planteado el dilema que encontramos en el Critón: ante la posibilidad de escapar del castigo que se le ha impuesto, Sócrates decide quedarse y enfrentar su destino. Después de todo, nos dice que, -si él ha defendido la ciudad y vivido de acuerdo con las Leyes de Atenas cuando éstas le eran favorables, cómo es que va a escapar cuando éstas no le favorecen. Sócrates entiende que es más importante para la ciudad muerto, si es que muere en defensa de sus convicciones, que estando vivo en el extranjero si esto implica contradecir las creencias de acuerdo con las cuales ha vivido su vida. Si bien con él se comete una injusticia al condenarlo a muerte, él cometería una injusticia aun mayor si abandonase la ciudad a su suerte, en ese caso su crimen sería aun mayor y requeriría de una pena más severa, de la misma forma que debe ser la pena que se aplica a un centinela que abandona la vigilia y deja a sus compañeros a merced del enemigo.

Tenemos obligaciones asociadas con la consecución de nuestro propio bienestar y el de los demás. Parte de esas obligaciones están referidas a nuestro compromiso de

ayudar a los demás a emanciparse. Como diría Foucault, a salir de la minoría de edad para hacerse cargo de sí mismo. Esta idea en Foucault implica la generación de aprendizajes que nos permiten actuar de acuerdo a la razón a los efectos de gobernarnos a nosotros mismos, a establecer límites a nuestros deseos, a respetar a los demás, todo esto implica una valoración moral acerca de los límites y las obligaciones a los cuales estamos sometidos. Si bien es cierto que tenemos la responsabilidad de obedecer a nuestros mayores o a la Ley y a sus representantes, esta responsabilidad se hace efectiva cuando aquello que se ordena tiene un carácter razonable, no obedece al capricho de un funcionario o a los deseos de una persona a pesar de la jerarquía que ésta pudiera tener. Debemos obedecer aquello que queda validado como resultado de una construcción normativa o moral que hemos aceptado libremente, sin coacción, bien sea que hubiésemos participado en la construcción de la norma reguladora; bien que la aceptemos como válida implícita o explícitamente⁵. Nuestro deber es ayudar al otro a encontrar el coraje de valerse por sí mismo, de hacerse garante de su propia suerte y asumir las responsabilidades asociadas con sus actuaciones. Esto es: emanciparse. Una parte vital de nuestra construcción autónoma está asociada a nuestros aportes para ayudar a que las personas con las cuales nos relacionamos puedan alcanzar su propia autonomía.

3. - El Código moral como construcción normativa.

En la Moral por Acuerdo, Gauthier intenta construir una argumentación a favor de la construcción de acuerdos morales fundamentados en el compromiso de los sujetos con la aceptación de determinados contenidos normativo. Según su argumentación, los sujetos estarán en disposición de observar una racionalidad restringida que los lleve a garantizar un resultado socialmente eficiente. Es cierto que la validación interna de la norma es un elemento crucial de la construcción del ámbito público. A fin de cuentas, los comportamientos transgresores no se producen de manera generalizada. Existen, sin embargo, dos problemas que es necesario atender: Por un lado tenemos la situación del

⁵ Se entiende que cuando vivimos en una sociedad determinada sin cuestionar sus elementos constitutivos, estamos aceptando la validez de los mismos y hacemos implícito nuestro acuerdo de vivir en razón de los contenidos de esa construcción normativa.

free-raider, aquel que se aprovecha de la actitud cooperativa observada por los demás a los efectos de sacar provecho de los beneficios de la cooperación sin incurrir en los costos asociados. Si este comportamiento se generaliza es perfectamente posible que se invaliden los acuerdos de convivencia produciéndose en consecuencia resultados ineficientes.

Por otro lado tenemos la situación del dilema del prisionero⁶, en la cual las dificultades que tienen las partes para comunicarse, establecer acuerdos y construir confianza mutua hacen que los resultados de sus interacciones sean inconvenientes para sus intereses individuales tanto como para su interés colectivo. Entendemos desde esta perspectiva que la construcción de nuestros acuerdos morales debe contemplar la incorporación de elementos institucionales que permitan la generación de los aprendizajes sociales que sean necesarios para el establecimiento de la confianza mutua, del reconocimiento del otro, del respeto por la construcción normativa. Al mismo tiempo debe permitir regular la manera como se distribuyen las cargas y los beneficios sociales e imponer costos a quienes adelanten comportamientos transgresores. Es cierto que aprendemos a cooperar cooperando, pero, llegar a acuerdos entre sujetos que tienden a tener intereses que se contradicen y que llegan incluso a ser excluyentes, pasa por la construcción de una visión compartida acerca de los contenidos de la construcción normativa a partir de la cual se producen las interacciones entre los interesados.

Debemos decir, en consecuencia, que la corrección de nuestras acciones estará determinada por su apego o no a los contenidos de las normas que nos hemos proporcionado libremente y mediante una consulta lo suficientemente amplia entre los interesados. En la medida en que la construcción coherente de lo público como un ámbito de funcionamiento requiere de una estructura normativa funcional, entendemos que ésta debe considerar suficientemente los intereses diversos que se juegan en esa sociedad en un momento determinado. Mientras mayor sea el número de los sujetos que participa en el proceso de construcción del entramado normativo que define la corrección de los

⁶ Hemos trabajado este asunto en: Latouche 2009.

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

comportamientos sociales, mayor será la aceptación que tengan sus consecuencias posteriores en cuanto a la distribución de costos y beneficios.

Para que la democracia funcione es necesario auspiciar el desarrollo generalizado del comportamiento cooperativo. Ahora bien, la cooperación no evoluciona de manera natural, nuestra propensión es la de no cooperar cuando las condiciones no son propicias para que lo hagamos. Recordemos de nuevo al dilema del prisionero, los sujetos se niegan a asumir los costos asociados con la cooperación en la medida en que existe una posibilidad más o menos significativa de recibir un resultado dañino o poco satisfactorio. Estaremos en disposición de cooperar cuando tenemos alguna seguridad acerca de la propensión de otros actores en hacerlo y acerca del rango de resultados posibles cuando estos favorecen nuestros intereses. Para ello es necesario no sólo validar el comportamiento cooperativo como socialmente conveniente, sino, además, crear las condiciones apropiadas para que ese comportamiento se reproduzca. En tal sentido es necesario garantizar que los resultados de la aplicación de la construcción normativa cumplan con algunas condiciones básicas:

1. - Debe garantizar la mayor libertad posible para los sujetos que participan de la interacción social.
2. – Debe auspiciar la realización y el funcionamiento de los individuos en términos de las oportunidades que estos tengan de materializar una parte significativa de su Plan de Vida.
3. - Debe producir resultados que premien el comportamiento cooperativo y garantizar que los comportamientos transgresores reciban un castigo más que proporcional al daño que pudieran ocasionar.
4. – Debe garantizar la reproducción del orden social, favorecer el bien común y generar confianza.
5. – Debe garantizar extensamente las libertades ciudadanas y el funcionamiento adecuado del Estado de Derecho.

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

6. – Debe auspiciar que el ejercicio del poder no sea monopolizado por el grupo gobernante. En este sentido debe garantizar el respeto por la diversidad y la aceptación de las diferencias.
7. – Debe auspiciar la pluralidad y tener un carácter imparcial.

La democracia requiere de una serie de precondiciones que van más allá del tema electoral, su funcionamiento adecuado tiene que ver con la posibilidad de que los mecanismos ordenadores den respuesta a las necesidades de realización de los asociados en el proyecto colectivo. La construcción del Código Moral de una Sociedad Democrática pasa por la definición de los elementos constitutivos del arreglo político por medio de la consulta suficiente acerca de las expectativas y aspiraciones de los asociados. Así la definición de las reglas que regulan la convivencia, no pueden ser establecidas por quienes ejercen el poder en un momento determinado, sino que requiere de la participación amplia de los involucrados en el proyecto colectivo.

Conclusiones

en tanto que hemos aceptado libremente los contenidos del *arreglo colectivo* y sus consecuencias, nos identificamos con los mismos y nos asumimos (y somos asumidos por los demás) como sujetos plenos, capaces de exigir sus derechos y asumir sus deberes, de presentar reclamos y adelantar cuestionamientos y con una capacidad suficiente como para actuar públicamente, realizar discursos y presentar argumentos para que sean escuchados y sean sometidos a la consideración de los demás miembros de la comunidad socio- política⁷ y al cumplimiento de los deberes que nos son exigibles en tanto que miembros del cuerpo político y que se define en los términos que nos permiten participar

⁷ “La *vita activa*, vida humana hasta donde se halla activamente comprometida en hacer algo, está siempre enraizada en un mundo de hombres y de cosas realizadas por éstos, que nunca deja ni trasciende por completo. Cosas y hombres forman el medio ambiente de cada una de las actividades humanas, que serían inútiles en cada situación; sin embargo, este medio ambiente, el mundo en el que hemos nacido, no existiría sin la actividad humana que lo produjo... Ninguna clase de vida humana... resulta posible sin un mundo que directa o indirectamente testifica la presencia de otros seres humanos.” (Arendt, 1993: 37).

libremente en la discusión pública de aquellos asuntos que nos interesan, nos competen o nos afectan.

Hablamos, en el sentido mencionado antes, de un sujeto que a lo largo de su vida va desarrollando una capacidad para la actuación autónoma que le permite actuar dentro del contexto de la convivencia con los demás, asumir sus responsabilidades de carácter público y que, en esa capacidad, es capaz de decidir por sí mismo el contenido de sus intereses y de sus preferencias, de asumir compromisos y de conferir a los demás el reconocimiento de capacidades equivalentes. Esto determina la posibilidad efectiva de que los sujetos puedan realizar contratos que sean exigibles entre ellos. De la misma manera que éstos adquieren el compromiso de cumplir con las obligaciones que han asumido como miembros del cuerpo político, las cuales, por lo demás, están referidas, de manera directa, con los beneficios que, en el largo plazo, los sujetos pudieran obtener como resultado de su condición de asociados.

Asumimos que la construcción de un arreglo colectivo democrático es el resultado de un acuerdo que, dentro de ciertas circunstancias, se produce entre individuos con determinadas características, aquellos que tengan capacidad para negociar un acuerdo que reconozca ampliamente los múltiples intereses que se juegan en la sociedad en un momento determinado, que los validen y que definan mecanismos que permitan su satisfacción. El asunto contempla ciertas complejidades: Los sujetos a los que nos referimos tienen capacidad para el ejercicio autónomo de la libertad. Entendemos que sus interacciones se producen en un plano de igualdad, que son sujetos capaces de hacerse cargos de sí mismo y que aceptan ampliamente el rango de diferencias que es común encontrar en una sociedad plural

Esas características personales permiten que los individuos adquieren la capacidad para realizar contratos; a partir de los cuales es posible garantizar los derechos de los demás y exigir respeto por los propios. Ahora bien, la capacidad de contratar está asociada a la existencia de dos condiciones fundamentales: los sujetos deben ser libres e iguales. La primera condición está referida tanto a la ausencia de restricciones externas al sujeto, como a la comprensión y aceptación de los compromisos morales que adquieren

Sobre el problema de la construcción del Código Moral... *Latouche*

en su condición de miembros del cuerpo político. La segunda condición tiene que ver con la equivalencia que existe entre quienes están sometidos al régimen jurídico en tanto que son reconocidos como sujetos de derecho y son tratados de manera indiscriminada y justa por los Tribunales. Se cumplen entonces lo que entendemos son dos requerimientos fundamentales para la construcción de la democracia en el momento contemporáneo: la igualdad ante la Ley (Isegoria) y la condición de Libertad (libertas), con lo cual aquellos que contratan le otorgan validez a sus presupuestos y aceptación a sus contenidos.

Vale destacar, en el sentido señalado, que esas dos condiciones fundamentales que describimos en el párrafo anterior, se ponen de manifiesto en la medida en que los individuos logran desarrollar la capacidad de ser autónomos. La validación de la *condición de autonomía*, en cuanto es entendida como la capacidad real que tenemos para autogobernarnos de manera consciente y reflexiva, se constituye, en nuestro criterio, en el más importante de nuestras prerrogativas en tanto que miembros del cuerpo político. Entendemos que de ella derivan validamente la existencia de los Derechos Humanos fundamentales y la obligatoriedad de su observancia y su protección. La condición de autonomía nos proporciona la posibilidad de ser considerados como iguales, -en tanto que tenemos la capacidad de actuar racionalmente y elaborar discursos públicos; de transferir derechos y de suscribir acuerdos que deben ser respetados por los interesados y cuyo incumplimiento está sometido a sanciones que son suficientemente conocidas y cuya aplicación es aceptada como justa y válida por la mayoría de los ciudadanos adultos y capaces que conforman a la sociedad⁸. La democracia tiene como requisito fundamental la libertad.

Nuestra condición como sujetos que viven dentro de la esfera de lo humano, hace que nos veamos en la obligación de vivir con los demás, es en ese ámbito relacional donde se produce la construcción de la moralidad, el establecimiento de límites funcionales que permitan reducir la anarquía y la incertidumbre. Nuestra vida se encuentra referenciada socialmente, en términos de las costumbres, los valores, los modos y las reglamentaciones

⁸ En este contexto entendemos que la capacidad de los sujetos está referida a su condición de contratantes. De manera que la misma está referida a su condición como sujetos que tienen condiciones para el ejercicio pleno y autónomo de la libertad.

que se van definiendo alrededor del ejercicio de la convivencia. Nuestra condición como miembros de la especie humana exige de nosotros el ejercicio de garantizar la convivencia dentro de espacios sociales diferenciados. Lo anterior implica que nos comuniquemos mediante la utilización del lenguaje, que nos reconozcamos como miembro activos de la sociedad en la que nos ha tocado en suerte vivir, desde nuestro nacimiento hasta nuestra muerte y que seamos reconocidos como tales por los demás miembros de esa sociedad⁹. El desarrollo de las potencialidades humanas está referido a la construcción de la propia individualidad dentro de un contexto que, necesariamente, tiene un carácter colectivo. Un hombre es en tanto y en cuanto que forma parte de la sociedad.

Lo anterior implica que los sujetos autónomos no se encuentren aislados o sustraídos de la sociedad humana. En realidad, entendemos que la autonomía es una construcción que el sujeto realiza de sí mismo, pero que se encuentra asociada con la intervención y colaboración de otros individuos y de su disposición en contribuir con nosotros en el desarrollo de nuestra propia autonomía. De esta manera nos encontramos con un proceso de aprendizaje que tiene un carácter permanente; se trata, pues, de aprender a vivir con los demás, de restringir la maximización indiscriminada, de reconocer los derechos de los demás, de desarrollar espacios dentro de los cuales sea posible conversar, de construir sitios para el encuentro, la aceptación de las diferencias, la agregación de los intereses y la construcción de lo común. En el ejercicio de su autonomía, los sujetos mantienen una relación de interdependencia con los demás miembros de la sociedad. Esto les permite incrementar, por vía de la actuación cooperativa, el rango de oportunidades disponibles para su propia realización.

El punto es particularmente importante, la autonomía implica el ejercicio de la libertad a través de la capacidad del individuo para autogobernarse y hacer escogencias,

⁹ “Cosas y hombres forman el medio ambiente de cada una de las actividades humanas, que serían inútiles sin esa situación; sin embargo, ese medio ambiente, el mundo en que hemos nacido, no existiría sin esa actividad humana que lo produjo... Ninguna clase de vida humana, ni siquiera la del ermitaño en la agreste naturaleza, resulta posible sin inhumano que directa o indirectamente testifica la presencia de otros seres humanos.

Todas las actividades humanas están condicionadas por el hecho de que los hombres viven juntos, si bien es sólo la acción lo que no cabe ni siquiera imaginarse fuera de la sociedad de los hombres” (Arendt, 1993: 37).

pero al mismo tiempo requiere que éste asuma sus responsabilidades para con aquellos que le ayudan a promocionar y ampliar la autonomía de la cual disfruta. Cuando esto es así, los individuos tendrán la obligación moral de obedecer las reglas que regulan la vida del colectivo.

Referencias

- Agamben, Giorgio. (1995). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. España. Pretextos.
- Arendt, Hanna. (1993). *La condición humana*. Barcelona. PAIDOS.
- Barragán, Julia. (2006) “*La construcción de la trama ética*”. En: Julia Barragán y Damian Salcedo (Comps) *Las Razones de los demás. La filosofía social de John Harsanyi*. Madrid. Biblioteca Nueva- RELEA. Pp. 121- 140.
- Barragán, Julia. (2010). “*El papel de las regla de asignación de los bienes públicos en la construcción de la confianza colectiva*”. En: Jonathan Alzuru (comp) *Fragmentos de un hacer*. Caracas. CIPOST- CEAP- Bid & Co. Editor. Pp. 109- 136.
- Foucault, Michel. (2010). *El gobierno de sí y de los otros*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Harsanyi, John. (1993). “*Modelos teóricos de juego y la decisión en la ética utilitarista*. En: *Ética y política en la decisión pública*. Caracas. Editorial Angria. Pp. 101- 145.
- Latouche, Miguel Ángel. (2009). “*De las preferencias individuales y la convivencia colectiva. Una discusión desde la perspectiva de los juego*”. *Universitas Tarraconensis. Revista de Cs. de la Educación*. Año XXXIV, III Época. Tarragona. Universidad de Tarragona.
- Latouche, Miguel Ángel. (2010). “*Acción, discurso y construcción normativa*”. En: Jonathan Alzuru (comp) *Fragmentos de un hacer*. Caracas. CIPOST- CEAP- Bid & Co. Editor. Pp. 311- 328.
- Platon. (1980/ V a.c.) *Critón. (o sobre la práctica. Ético)*. Caracas. UCV.
- Rawls, John. (1990) *Teoría de la Justicia*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Raz, Joseph. (1994). *La ética en el ámbito público*. Barcelona. Editorial Gedisa.
- Sen, Amartya. (1999). *Development as freedom*. New York. Anchor Books.